

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.

RESOLUCIÓN JEFCT Nº 002 /22 (ANEXO 1)

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A

**RESOLUCION DE RECLAMACIONES AL CENSO Y TABLAS DE DISTRIBUCION PROVISIONALES DE
LAS ASAMBLEAS GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA E INSULARES DE GRAN CANARIA Y
TENERIFE.**

En Las Palmas de GC, a 16 de septiembre de 2022, en la sede de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A., siendo las 14:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa y en el calendario electoral, se reúne La Junta Electoral de la Federación Canaria de Taekwondo .

RECLAMACIONES FORMULADAS A LOS CENSOS PROVISIONALES

A) Por constancia del cumplimiento de los requisitos relacionados en el art. 5 de la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias, **PROCEDE ESTIMAR LAS RECLAMACIONES relativas a inclusión y/o exclusión del censo electoral formuladas por:**

- JOSE CARLOS DENIZ RUIZ (inclusión estamento jueces-árbitros)
- CLUB KORYO (inclusión estamento Clubes)
- TERESA ROQUE SILVA (inclusión estamento deportistas)
- VERONICA ARDURA CRUZ (inclusión estamento deportistas)
- JUAN DAVID PESTANO CERPA (inclusión estamento deportistas)
- CARLOS GARCIA RODRIGUEZ (inclusión estamento deportistas)
- JULIO MARTINEZ DENIZ (inclusión estamento deportistas)
- DAILOS DENIZ RODRIGUEZ (inclusión estamento deportistas)
- ANGEL MANUEL DENIZ MARRERO (inclusión estamento deportistas)
- BEATRIZ EUGENIA SANTANA ESPINOS (inclusión estamento deportistas)
- HARIDIAN GUERRA SOTO (inclusión estamento deportistas)
- ANTONIO FERMIN CABRERA PERDOMO (inclusión estamento deportistas)
- SEGUNDO CRUZ PACHECO (inclusión estamento Técnicos)
- ALBY LUIS MARTIN VIÑOLY (inclusión estamento Técnicos)
- JUAN MANUEL ABREU PADRON (inclusión estamento deportistas)
- CLUB GIMANSIO ABREU (inclusión estamento Clubes)
- YACOMAR SOCORRO ARMAS (inclusión estamento Técnicos)
- BONIFACIO SANCHEZ SANCHEZ (exclusión estamento Técnicos BANG CHOI KYONG) (*)
- JORGE JAVIER MEDINA SANCHEZ (inclusión estamento Técnicos)
- BARBARA LEGUINA BERTRAND (inclusión estamento Técnicos)
- LUIS RODRIGUEZ PEREZ (inclusión estamento Técnicos)
- GENARO MELIAN DELGADO (inclusión estamento Técnicos)
- MIGUEL BUENO QUESADA (inclusión estamento Técnicos)
- ANA ZULEIMA QUINTANA BASSO (opción de estamento Árbitros en Insular GC)
- CLUB COLISEO (inclusión estamento Clubes)
- BRIAN HERNANDEZ GOMEZ (inclusión estamento deportistas)

- LAURA DIEZ GARCIA (inclusión estamento deportistas)
- ALBERTO GOMEZ DIAZ (inclusión estamento deportistas)
- HUGO GARCIA HUMBERT-DROZ (inclusión estamento deportistas)
- MARTINA ORTEGA GONZALEZ (inclusión estamento deportistas)
- CARMEN ROSA TOLEDO ORTEGA (inclusión estamento deportistas)
- LUCIA MARIA FERNANDEZ PEREZ (inclusión estamento deportistas)
- MOHAMED EL GARBAHOUI (inclusión estamento deportistas)
- LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SOSA (inclusión estamento deportistas)
- GABREL RODRIGUEZ TOLEDO (inclusión estamento deportistas)
- JOSE MANUEL ROQUE ACOSTA (inclusión estamento deportistas)
- LUCAS NAVARRO MELIAN (inclusión estamento deportistas)
- CHRISTIAN SANTANA SALGADO (inclusión estamento deportistas)
- ATENEA DEL ROSARIO MORENO CRUZ (inclusión estamento deportistas)
- ISIS MARTIN LOPEZ (inclusión estamento deportistas)
- RUBEN PESTANO RODRIGUEZ (inclusión estamento deportistas)
- NEFTALI TACORONTE REYES (inclusión estamento deportistas)
- CAROLINA REYES CASTELLANO (inclusión estamento deportistas)
- ECHEDEY TOMAS TOVAR SOSA (inclusión estamento deportistas)
- PRISCILA DIANA SOSA SOSA (inclusión estamento deportistas)
- PABLO BOZA BARROSO (inclusión estamento deportistas)

() En el supuesto señalados se hace expresa mención al motivo de solicitud al tratarse de reclamaciones que comprenden varias pretensiones)*

B) Por NO acreditación del cumplimiento de los requisitos relacionados en el art. 5 de la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias, **PROCEDE DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES relativas a inclusión y/o exclusión del censo electoral formuladas por:**

- DANIELA ALONSO PERDOMO
- DAYRON RODRIGUEZ COELLO
- ATENEA BENEDICTA MACIAS PERERA
- MAMADU LAMINE MBENGUE
- MARIA JORGE PADILLA
- MARTA BAEZ CONCEPCION
- NEREA MARTIN RAYA
- ROSALVA CASTELLANO JORGE
- SHEILA DELGADO BARROSO
- SIMONETA LUCIA HERNANDEZ BAUTE
- JOSE DAVID RODRIGUEZ ADRIAN
- ENCARNACION EXPOSITO GONZALEZ
- BARBARA CANDELARIA PESTANA GONZALEZ
- ELENA MARTIN RAYA
- GILBERTO RAMOS PEREZ
- HERNAN GARCIA CASTRO
- JOSE JUAN DIAZ DE LA CRUZ
- PABLO PEREZ HERNANDEZ
- ANTONIO MIGUEL MESA Y LOPEZ
- MARCOS FERNANDEZ ROJAS

- NESTOR FERNANDEZ ROJAS
- JESUS MARIA VAL PERDOMO
- HELENA MEDINA LEGUINA
- BARBARA GOMEZ DIAZ
- SANDRA RODRIGUEZ MENODZA
- GIOVANNI MICHELLE LEE ALFONSO
- DAVID ROBERTO ALVAREZ PEÑA
- MATIAS MOYA MIGUETTO
- SOFIA BOLAÑOS SALINAS
- ALEJANDRO RODRIGUEZ AFONSO
- ALEXIA RODRIGUEZ LUGO
- JENNIFER RODRIGUEZ LUGO
- AYNHOA RODRIGUEZ LUGO
- AINARA SANTANA HERNANDEZ
- ANGELA NEREA ALMEIDA LEON
- EUGEN CRUZ VALIDO
- ANTONIO DANIEL OBAL GASPAR
- DAVID DELGADO HERNANDEZ
- MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ VERA
- GERALDINE HERRERA JIMENEZ
- ISMAEL OBAL GASPAR
- JUAN LUIS OLIVA ESTEVEZ
- HERNAN MOISES RODRIGUEZ DORTA
- CRISTOFER DIAZ ESTEVEZ
- ANIBAL DIAZ ALONSO
- MIGUEL ANGEL MEDIA CURBELO
- CARLA NAVARRO PEREZ
- DAVINIA DOLORES ESPINO VIERA
- JUAN MANUEL GONZALEZ MANEIRO
- NESTOR MANUEL GARCIA SANTANA
- KIARA MARIA MATOS SANCHEZ
- FAUSTINO ALVAREZ RODRIGUEZ
- GUACIMARA DELGADO HERNANDEZ
- JOSE CABRERA PUIGVERT
- LUIS ALBERTO MARTIN RODRIGUEZ
- VANESSA PIMIENTA OBAL
- DOMINGO PLACIDO DELGADO MARRERO
- JUAN DANIEL REYES NARANJO
- MARIA ASUNCION MARTIN HERNANDEZ
- ALBERTO MANUEL RODRIGUEZ GUERRA
- JUANA GARCIA VEGA
- MARIO FERNANDO PARRA CASAÑAS
- RICARDO SUAREZ MENDOZA
- ADRIANA HERNANDEZ SANTANA
- FE DEL ALBA ALVAREZ GONZALEZ
- OSCAR CABRERA PUIGVERT
- CLUB TAECAN
- CLUB NUEVO DOKSURI
- CLUB MENCEY
- CLUB SHIN

- CLUB NURYANA
- CLUB ILJA SPORT
- CLUB NUEVO DOKSURI
- SAMUEL KARIM ABDOLA MAS
- AIRAM JONAY GONZALEZ DEL PINO
- OSIRIS SANCHEZ ESTUPIÑAN
- YACOMAR SOCORRO ARMAS
- ZAIDE DIEPA ESTUPIÑAN
- CLUB T-SUBAK
- CLUB TAEGUK
- CLUB E.M. EL ROSARIO
- ALBERTO GOMEZ DIAZ (solicita exclusión de otros censados) (*)
- DAILOS DENIZ HERNANDEZ (solicita exclusión de otros censados) (*)
- CLUB GODURO (solicita exclusión de otros censados) (*)
- BONIFACIO SANCHEZ SANCHEZ (inclusión estamento técnicos) (*)
- BONIFACIO SANCHEZ SANCHEZ (exclusión Juan José Toledo Benítez) (*)

() En los supuestos señalados se hace expresa mención al motivo de solicitud al tratarse de reclamaciones que comprenden varias pretensiones)*

C) Por no acreditación de la correcta identidad del reclamante, particularmente de la aportación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, **PROCEDE INADMITIR** LAS RECLAMACIONES formuladas por:

- AINARA SANTANA HERNANDEZ
- ANGELA NEREA ALMEIDA LEON

RECLAMACIONES A LAS TABLAS DE DISTRIBUCION PROVISIONALES

A) Por cumplimiento de lo dispuestos en los apartados 1.- y 2.- del art. 7 de la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias relativo a las circunscripciones electorales y representación mínima de cada circunscripción en la Asamblea General de la Federación Canaria, **PROCEDE ESTIMAR** LAS RECLAMACIONES formuladas por:

- CLUB GIMANSIO ABREU (inclusión circunscripción el Hierro)

B) Por no cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.5 de la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias en lo relativo al derecho de representación adicional en las Asambleas de las federaciones Insulares, **PROCEDE DESESTIMAR** LA RECLAMACION formulada por:

- CLUB KORYO

RECLAMACIONES /DENUNCIAS OTROS MOTIVOS

A) **Por falta de competencia de esta Junta Electoral para resolver sobre la cuestión sometida, y particularmente, la pretendida inclusión de actividades computables no recogidas en el calendario a tal fin aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A. en sesión de fecha 12 de julio de 2022 (competencia exclusiva a juicio de esta Junta Electoral de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria al tenor de lo dispuesto en el art. 6.7 de la Orden de 4 de octubre de 2001 reguladora de los procesos electorales de la Federaciones Deportivas Canarias), sin perjuicio de que por esta Junta Electoral se de traslado a los órganos competentes por si de los hechos denunciados pudieren derivarse responsabilidades disciplinarias, **PROCEDE DESESTIMAR** LAS RECLAMACIONES formuladas por, :**

- GENARO MELIAN DELGADO
- JORGE JAVIER MEDINA SANCHEZ
- HERNAN GARCIA CASTRO
- ENCARNACION EXPOSITO GONZALEZ

REVISION DE OFICIO DE DUPLICIDAD DE ESTAMENTOS

No consta la existencia de duplicidad de personas físicas ni Clubes en una misma sección o en dos o más secciones de un mismo censo electoral

De la resolución de las reclamaciones anteriormente relacionadas se dará traslado en los términos que corresponda a los censos definitivos y tablas de distribución definitivas.

En Las Palmas de GC a 16 de Septiembre de 2022.-

Fdo.:

JUNTA ELECTORAL
DE TAEKWONDO

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral
D AGUSTIN E. SANTANA LORENZO

Secretario de la Junta Electoral
D. IVAN MEDINA ARMAS.